



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 03 de Abril de 2023

EDICION N° 10.935

LEGISLACION, NORMATIVA

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Provincia Del Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 2149

Resistencia 30 de Marzo de 2023

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.013, la Resolución N° 05 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y las Resoluciones Generales N° 1972 y su modificatoria N° 2140 de esta Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° de la Resolución General N°1972, el valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial - del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40° de la Ley N° 299-F, estará calculado en función a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que, a través de la Resolución N° 05 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a partir del 1° de abril de 2023 se actualizan en etapas los montos del salario mínimo vital y móvil, para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo;

Que, por lo expuesto, resulta necesario adecuar los valores de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) utilizada para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el artículo 41° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F -texto actualizado-, el Código Tributario Provincial - Ley N° 83- F -texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55 —F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REMPLAZAR el artículo 4° de la Resolución General N° 1972, en virtud a la vigencia de la Resolución N° 05/2023 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: El valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40° de la Ley N° 299-F y a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos en la Resolución 5/2023 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, será:

- Desde el 1° al 30 de abril de 2023 \$ 80,34
- Desde el 1° al 31 de mayo de 2023 \$ 84,52
- Desde el 1° de junio de 2023 \$ 87,99"

ARTICULO 2°: DEJAR sin efecto la Resolución General N° 2140 de esta Administración Tributaria Provincial.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 2023.

ARTÍCULO 4°: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

Susana E. Ibarra
A/C Dpto Despacho

s/c

E:03/04/2023

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P)
Provincia Del Chaco
RESOLUCION N° 217

Resistencia, 29 de Marzo de 2023

VISTO:

La Ley N° 383- A, los Decretos N° 61/81 y N° 450/23, y la Actuación Electrónica N°80-2023-3975-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por e-parte N° 1 obra nota del Colegio de Martilleros del Chaco, en la que informan los martilleros titulares y un suplente que intervendrán en la subasta pública que se llevará a cabo;

Que en e-parte N° 3 toma intervención División de Patrimonio y solicita Instrumento Legal de aprobación del listado de Martilleros enviada por el Colegio de Martilleros para celebrar la primera subasta de la empresa S.A.M.E.E.P. el día 5 de abril del corriente año. Adjunta CONVENIO a firmar con los profesionales, y listado de vehículos con número de lote y precio base de cada unidad;

Que por e-parte N° 4 obra modelo de convenio para la suscripción entre la Empresa y el Martillero que actúe en la subasta;

Que en e-parte N° 5 obra listado de 19 vehículos con su precio base para subasta;

Que por e-parte N° 6 la Gerente General solicita la elaboración del instrumento legal correspondiente;

Que por ello y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 383- A y los Decretos N° 61/81 y N° 450/23;

**EL DIRECTORIO DE SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Llevar a cabo la subasta en fecha 5 de abril de 2023, a partir de las 8 horas, en el Polideportivo Jaime Zapata, sito en las calles Tomás García y Misionero Klein, de la Ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Aprobar el listado de Martilleros que conforman el anexo I a fin de llevar a cabo la primera subasta de la Empresa.

Artículo 3°: Aprobar el listado de automotores y sus precios base que conforman el anexo II.

Artículo 4°: Notifíquese a Gerencia General y al Departamento de Relaciones Institucionales a fin de llevar a cabo las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: Remítase al registro de Resoluciones de la Empresa, comuníquese y archívese.

ANEXO 1**MARTILLEROS TITULARES:**

- 1.- BARBETTI MENDEZ, JUAN E. (MAT. 357)
- 2.- SANDOVAL, GRACIELA (MAT. 664)

MARTILLERO SUPLENTE:

- 1.- QUIJANO, JULIO CESAR (MAT. 359)

ANEXO II

	DOMINIO	VEHÍCULOS	MODELO	PRECIO BASE
Lote 1	XMQ 900	FORD-F-100	1986	50,000
Lote2	BLO 377	VOLKSWAGEN-SAVEIRO D/1997 PICK-UP	1997	100,000
Lote 3	BTB 948	FORD-F-100 STD D PICK-UP	1997	50,000
Lote 4	UNZ 730	FORD-F-100/1981 CHASIS CON CABINA	1981	50,000
Lote 5	EEO 443	TOYOTA-HILUX 2.0 4X2 CABINA DOBLE DX3.0D PICK-UP	2003	20,000
Lote 6	TPK 629	FORD-F-100 STD D PICK-UP	1992	20,000
Lote 7	XMQ 899	FORD-F-100	1986	70,000
Lote 8	BMW 313	FORD-F-100 D/1997 PICK-UP	1997	70,000
Lote 9	UNZ737	FORD-RANCHERO VERSION 3.0 L/1984	1984	30,000
Lote 10	HRG 208	FORD-RANGER XL C5 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	2008	Sin Base

Lote 11	UNZ 724	CITROEN AZAM - M28/1978 SEDAN 4 PUERTAS	1978	50,000
Lote 12	BLO380	FORD-EXPLORER XLT/1997	1997	200,000
Lote 13	CNX957	FORD-COURIER/1999 PICK-UP 1.6 XL	1999	100,000
Lote 14	HRG 211	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	2008	100,000
Lote 15	HRG 182	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	2008	30,000
Lote 16	UNZ 736	FORD-F-100/1983 PICK-UP	1983	30,000
Lote 17	UNZ 732	DODGE-DP 800	1976	150,000
Lote 18	UNZ 722	DODGE-DP 800 175 CHASIS C/CABINA	1977	Sin Base
Lote 19	UNM 039	FORD-F-100 STD D	1980	Sin Base

Noelia Dina Canteros
Presidenta

s/c

E:31/03 V:03/04/2023

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 33/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040219-30211

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Industria, Comercio y Servicios - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Melisa Soledad Vucko a/c de la Dirección de Administración en el Ejercicio 2019 y a la Cra. Mariela Alejandra Ballesta a/c del Dpto. de Tesorería de la Jurisdicción N° 11 – Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, en razón de las observaciones, que en forma solidaria se les formula, con alcance de CARGO.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a las siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: Cra. Melisa Soledad Vucko a/c de la Dirección de Administración en el Ejercicio 2019 (fs. 437/452 y 454/455); Cra. Mariela Alejandra Ballesta a/c del Dpto. de Tesorería de la JUR N° 11 – Ministerio de Industria, Comercio y Servicios (fs. 445 y 446/448); emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831–A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para ser agregada a las actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403.310519-30491, caratulado: "MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS - S/SUMARIO ADM. A LA AGTE. JESSICA CECILIA GARCIA", a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes.

RESOLUCIÓN N° 38/22 - ACUERDO SALA I N° 401100220-31122-E

Aprueba el Informe N° 60/2021 (fs. 113/117) elaborado por la Fiscal, Cra. Mariana Isabel Landeka y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019.

Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante en el período 08/02/19 al 09/12/19, Sr. Roberto Marcelo Acosta (D.N.I. N° 24.534.430), Ex Secretario General de Gobierno y Coordinación, por las observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa en concepto de "INFRACCIÓN AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 1238/2018 DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN".

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. Roberto Marcelo Acosta (D.N.I. N° 24.534.430), corriéndose traslado de las fs. 113/117 del Informe Fiscal, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 42/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403111113-26259-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 48/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403281005-19957-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A .

RESOLUCIÓN N° 30/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31678-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Gancedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 49/22 – EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 15 de diciembre de 2022, a la **Cra. SHEILA NAZER (D.N.I. N° 29.554.701)** del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo **Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-10-0).**

Promover, a partir del día 15 de diciembre de 2022, a los **Cres. MARCOS JESUS MACIEL (D.N.I. N° 36.115.353)** y **VIVIANA CLAUDIA BUSTOS (D.N.I. N° 30.478.949)** del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo **Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-10-0).**

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 2/23 – EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 06 de febrero de 2023, a las **Srtas. CAROLINA ELIZABETH LUGO (D.N.I. N° 32.494.090)** y **GEORGINA DEL CARMEN AYALA (D.N.I. N° 36.671.209)** del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Municipal (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo **Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 – Área Sector Público Municipal (C.E.I.C. 3-64-0).**

Promueve, a partir del día 06 de febrero de 2023, a la **Sra. FABIANA DEOLINDA CARDOZO (D.N.I. N° 25.135.798)** del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Provincial - (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo **Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Sector Público Municipal (C.E.I.C. 3-64-0).**

Promueve, a partir del día 06 de febrero de 2023, a la **Srta. GISELA DAIANA FUNEZ (D.N.I. N° 35.268.837)** del Cargo Categoría Auxiliar -Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo **Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-64-0).**

Promueve, a partir del día 06 de febrero de 2023, al **Sr. FERNANDO ARIEL GRANADA (D.N.I. N° 28.388.157)** del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo **Categoría Personal de Servicio - Mantenimiento de Instalaciones - porcentaje 39,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-70-0).**

RESOLUCIÓN N° 36/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31650-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley 831 “A” (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 35/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31482-E

Aprueba el Informe N° 75/2021 (fs. 45/47) elaborado por la Cra. Rosana E. Gómez y la Rendición de Cuentas del ***“Fideicomiso del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2020”***.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 29/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31640-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra – Ejercicio 2021.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Alba Elsa Mabel Sánchez, a quien se le formula observación con alcance de Reparación; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), (puntos A) ítem 1).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a la responsable citada en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 41, correspondiente al Informe, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 44/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31666-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2021.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Zenón Cuellar, a quien se le formula observación con alcance de Reparación.

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 48, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 23/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31633-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 1/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400230317-28543-E

Sustituir el Anexo “A” aprobado por Resolución T.C. N° 38/22, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo “A” a la presente.

RESOLUCIÓN N° 26/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31677-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 49/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403200911-24860-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa por ausencia de daño al erario público, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 80/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.040219-30212-E

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Secretaría de Empleo y Trabajo – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. MARIA NATALIA MUSTILLO (D.N.I. N° 32.568.286), a/c de la Secretaría de Empleo y Trabajo en el Ejercicio 2019 y la Cra. DELMA DORA MATIJASEVICH (D.N.I. N° 29.546.976), Asesora Contable de la Secretaría de Empleo y Trabajo.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en los que se tramitará el Juicio de Cuentas a las siguientes responsables: Sra. MARIA NATALIA MUSTILLO (D.N.I. N° 32.568.286), a/c de la Secretaría de Empleo y Trabajo en el Ejercicio 2019 y la Cra. DELMA DORA MATIJASEVICH (D.N.I. N° 29.546.976), Asesora Contable de la Secretaría de Empleo y Trabajo, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 580/584, emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 43/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040303-17889-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones conforme lo autoriza el Artículo 71° de la ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 24/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31634-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2021.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Rubén Ariel Nazareno Goujón, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento sesenta y nueve mil veintitrés pesos (\$169.023,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), puntos A) ítem 1) y Reparos.

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expediente en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 48/50, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 41/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31643-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Napenay - Ejercicio 2021.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Gustavo Balbuena, a quien se le formula observación con alcance de Reparo; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítem 1).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 45, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 46/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31612-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 5/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401020714-26658-E

Rechaza el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable, Prof. Ubaldo Fabián Núñez, con el patrocinio letrado del Dr. Ángel Dejesus Blanco, contra la Resolución N° 20/2020 (fs. 143/149) dictada en Acuerdo Plenario N° 20 – punto 3° de fecha 18/12/2020, conforme a los fundamentos expuestos en los Resultandos y en virtud de lo prescripto en el Art. 81 de la Ley N° 831-A, orgánica del Tribunal de Cuentas.

RESOLUCIÓN N° 32/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31464-E

Aprueba el Informe N° 93/2021 de la Fiscal Cra. Susana Tourn, obrante a fs. 62/64 vta. y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial (F.O.D.E.I.) - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020",

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 47/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400170511-24712-E

Asigna al agente JAVIER AGUSTIN PERALTA – DNI. N° 41.081.627 - la Bonificación por Dedicación, conforme al Art. 15° de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276), correspondiente al 8%, a partir del 1 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 37/22 - ACUERDO SALA II N° 402040321-31664-E

Aprueba, la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2021 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Machagai.

RESOLUCIÓN N° 36/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31481-E

Aprueba el Informe N° 79/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Rosana Gómez, obrante a fs. 37/38 vta. y la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2020*”, de conformidad con lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 30/22 - ACUERDO SALA I N° 401.291220-31486-E

Aprueba el Informe N° 90/2021 de la Fiscal Cra. Susana Tourn, obrante a fs. 56/58 y la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario PROINTEX - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 46/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400141122-33147-E

Acepta a partir del día 15 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la **CRA. AGOSTINA BERENICE CODUTTI (D.N.I. N° 36.018.354)**, quien reviste como Personal de Planta de este Tribunal de Cuentas, en el Cargo de Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46 % - Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C 3-34-0.,

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 45/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402250821-31920-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Gustavo A. Guex y Ariel Marcelo Juárez, a los que se les formula observación con alcance de Cargo por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º, puntos A), ítems 1), subítems a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) y 2), subítem a) y punto B) condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Catorce millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos once pesos con 18/100 (\$14.595.811,18) y Reparos de acuerdo al punto C) ítems 1), 2), 3), 4) y 5) del mismo Considerando.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 31/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31470-E

Aprueba el Informe N° 49/2021 del Fiscal Subrogante Cr. German Brignardello, obrante a fs. 54/55 vta., y la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario Provincial de Administración de Asistencias y Garantías para el Sector Productivo Primario - Ejercicio 2020*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 141/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403200215-27057

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones en virtud de previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 172/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N°403060813-26042 -E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal conforme lo previsto en el art. 60º inc. b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 31/22 - ACUERDO SALA II N° 402040321-31663-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Miraflores – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Miraflores, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 34/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31467-E

Aprueba el Informe N° 88/2021 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 45/47 vta., y la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2020*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 107/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31195-E

Aprueba con observaciones la Cuenta “MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – EJERCICIO 2020”.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Germán Emilio Schulz (D.N.I. N° 22.764.359), Director de Administración a cargo del Ministerio de Salud Pública, en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de CARGO.

Inicia Juicio de Cuentas a los Coordinadores del Programa Federal “Incluir Salud”: Dr. Jorge Luís Mariano Chapo (D.N.I. N° 33.418.207) y al Bioq. Gerardo Adolfo Goya (D.N.I. N° 20.448.794).

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fs. del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: Sr. Germán Emilio Schulz (D.N.I. N° 22.764.359), fs. 237/245 y 247/256 vta.; Dr. Jorge Luís Mariano Chapo (D.N.I. N° 33.418.207), fs. 244 y vta. y Bioq. Gerardo Adolfo Goya (D.N.I. N° 20.448.794), fs. 244 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 25/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31644-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa Almirón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 47/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31673-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 29/22 – ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401060220-31053-E

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de la "Administración Tributaria Provincial - Ejercicio 2020".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Alejandra Desoindre (D.N.I. N° 23.987.643), con domicilio especial en Av. Las Heras N° 95, Resistencia (Chaco) a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, en razón de las observaciones formuladas por la Fiscal con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: A) I) Infracción a la Resolución N° 0879/10 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo- art. 3° y Anexo I Procedimiento Cajas Chicas: Objeto y II) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo de la Resolución 30/14 del T.C. arts. 57 y 60; B) I) Infracción a los arts. 20, 21 y 25 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 que aprueba las Normas sobre Rendiciones de Cuentas y II) Infracción a la Circular N° 01/2015 del Tribunal de Cuentas - Sala I - S.P.P. y C) Deficiencia Contable.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, las cuestiones mencionadas en Informe N° 75/2021 (fs. 183/187 vta.), por pesos cuarenta millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa con veintiocho centavos (\$40.979.690,28), sin perjuicio de lo que pueda surgir en más o en menos, a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes mediante la sustanciación de actuaciones sumariales.

Por Secretaría se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Alejandra Desoindre (D.N.I. N° 23.987.643), a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, corriéndose traslado de las fojas del Informe de la Fiscal que se menciona: fs. 200/209 y 210/213, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a fin de contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN SALA I N° 120/22 – EXPTE. N° 401060220-31070-E.-

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "PODER LEGISLATIVO –EJERCICIO 2020".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 84/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020321-31547

Aprueba el Informe N° 13/2022 (fs. 110/112 vta.) elaborado por la Cra. Alejandra Ovejero y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO - FOGACH - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2020".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A

RESOLUCIÓN N° 87/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31485-E

Aprueba el Informe N° 04/2022 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante a fs. 66/68 y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario Desarrollo Algodonero – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 110/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31204-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente – Ejercicio 2020".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 10/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401030616-28028-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad del imputado, Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315) en su carácter Ex Director de Administración a/c del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos veinticuatro millones novecientos dieciséis mil trece con ochenta centavos (\$ 24.916.013,80) y Pesos tres mil (\$ 3.000,00), importes correspondientes al Cargo y a la multa impuesta por el Reparado formulado. Hace saber a los sucesores y/o herederos del Sr. Sergio Dante Larre que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Sr. Sergio Dante Larre en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 242 del escrito recursivo.

RESOLUCIÓN N° 69/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31462-E

Aprueba el Informe N° 95/2021 (fs. 68/71) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 62/22 - ACUERDO SALA I N° 403030715-27361-E

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 58/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020321-31554-E

Aprueba el Informe N° 75/2021 de la Fiscal Cra. Susana Amos, obrante a fs. 83/85 y la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Cancelación de Deudas - Ejercicio 2020*”, de conformidad con lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 76/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403090908-22426

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 56/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401060220-31062-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias - Ejercicio 2020*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 193/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401010219-30.171-E

Aprueba, con observaciones, el Informe N° 59/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Cecilia Álvarez obrante en fs. 146/149 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “*Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) - Ejercicio 2019*”.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres.: Fabián Orlando Morán (D.N.I. N° 22.687.329) – Ex Presidente de SE.FE.CHA. S.A.; Sr. Saúl Gaspar Colman (D.N.I. N° 27.001.907) - Presidente de SE.FE.CHA. S.A. y Cra. Norma Graciela Lugo (D.N.I: 16.320.495) – Presidente de la Comisión Fiscalizadora, a quienes se les formula, en forma solidaria, Observación con alcance de Reparación y aplicación de multa a cada uno de los Responsables, en concepto de DEFICIENCIA CONTABLE.

Por Secretaría, proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en el artículo 2º), corriéndose traslado del informe del Fiscal de fs. 146/149, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que entenderá en la causa.

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 58/2021, referido al análisis de la gestión de la empresa, obrante a fs. 142/145 vta., a los Presidentes de SE.FE.CHA. S.A. durante el Ejercicio 2019, Sr. Fabián Orlando Morán y Sr. Saúl Gaspar Colman, para su conocimiento, como así también al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich; y al Presidente de la Cámara de Diputados Sr. Hugo Sager.

RESOLUCIÓN N° 65/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020321-31557

Aprueba el Informe N° 04/2022 (fs. 163/168) elaborado por el Cr. Miguel Wrobel y la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entrenamientos - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020*”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN SALA II N° 83/22 – EXPTE. N° 402040321-31608-E

Aplica a la Sra. Presidente del Directorio de la Caja Municipal de General San Martín, Dra. Natalia Samira Ravarotto, una multa de Veinte mil pesos (\$20.000); de acuerdo a lo establecido en el art. 6º, Ap. 5), inc. a), subinc. 2) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Oficio N° 905/22.

Emplaza a la misma Funcionaria de la Caja, para que en el término de cinco (05) días proceda a efectuar la presentación de la documentación requerida por Oficio N° 905/22. Intima a la responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I N° 232/22 – EXPTE. N° 401040321-31695-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*PODER LEGISLATIVO –EJERCICIO 2021*” Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A .

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

JUDICIALES

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Sosa Orlando Domingo** ; la siguiente Resolución N°0575/22, de fecha 29 Marzo de 2023,

dictada en el Expediente N° E14- 2023-623/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Orlando Domingo Sosa , D.N.I. N° 34.569.119, Mediante Resolución N°0898/ de fecha 04 de octubre de 2000, que Adjudico el predio identificado como: Pc. 06 Mz – Circ. VIII- Pueblo Rural Zaparínqui - Dpto. General Güemes con una superficie de 455m2, conforme lo establece los artículos 32 inc B) y 33 de la Ley 471/P L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 28 inc. B) y E) del Art. 29 inc E), en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:03/04 V:10/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. PERLA ALONSO JUEZA. JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, II- Téngase presente lo solicitado para la oportunidad y atento al estado de autos, señalase audiencia para el día 24/04/2023 a las 11:00 horas, a los fines de la desansiculación de un Martillero, notificándose al Representante del Consejo de Martilleros de la Provincia, Sr. LUIS BASILIO MEDINA, domiciliado en Caseros N° 355, ciudad y al Representante del colegio de Martilleros Sr. ELOY JOSE SANTIAGO, domiciliado en Casa 4, B° Instituto, ciudad, personalmente o por cédula, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 157 y 158 de la Ley 2559-M. Asimismo, publíquese los edictos conforme lo establece el art. 61 de la Ley 103 C. en los autos caratulados: "**MONTAÑA, JOHANA MARIA ITATI C/ ACUÑA, JUAN JACINTO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" EXPTE. N° 598/22, bajo apercibimiento de ley. - Gral. San Martín, Chaco. 23 de marzo de 2.023.-

Andrea Almirón Merino

Secretaria

R. N°:197.716

E:03/04/2023

>*<

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Juzgado De Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, ler Piso, Resistencia, Chaco, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA, Abogada, cita por (01) un día y emplaza por (30) treinta días por Edictos a publicarse en Boletín Oficial y un Diario Local a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Sr. ABATTE MIGUEL, D.N.I. N°7.921.864 a que comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos **ABATTE MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO** - Expte. N 5823/16.- Resistencia, 12 de Julio de 2.022.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:197.621

E:03/04/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Luis Edgardo Dellamea, JUEZ - Juzgado de Paz Primera Categoría Especial - Barrio Guiraldes, sito en Avenida Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Paola N. Sarasua, cita por un día a herederos y acreedores emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante CABRAL, OMAR RODOLFO, D.N.I. N° 7.915.130 para que dentro de (1) mes posterior a la fecha de la última publicación comparezca por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos **CABRAL OMAR RODOLFO S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte. N° 481/22.- Resistencia, 21 de Diciembre de 2022.-

Rocio Esther Gonzalez

Secretaria

R. N°:197.722

E:03/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 06 de Resistencia, Chaco, a cargo del Juez Dr. Jorge Mladen Sinkovich, sito en calle López y Planes N° 48, Resistencia, se declare abierto el Juicio Sucesorio de PEDRO GARCÍA (DNI: 7.897.713), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, a través de publicación de edictos citatorios, por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de TREINTA (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GARCIA, PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 13103/22 Resistencia, Chaco, 09 Marzo de 2023.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:197.723

E:03/04/2023

>*<

EDICTO: DR. AMALIO AQUINO, (Juez), a cargo del Juzgado Paz Barranqueras", sito en Av. 9 de Julio N° 5320, PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROGELIO VALENTIN MARTINEZ, D.N.I. N° 7.535.609 para que, dentro del plazo de UN MES,

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley., en los autos caratulados "**MARTINEZ, ROGELIO VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 359/22.- Barranqueras, 10 de noviembre de 2022.-

Marina Botello

Secretaria

R. N°:197.724

E:03/04/2023

— >*< —

EDICTO: La DRA. ELSA OFELIA MEZA, juez suplente de Paz de la localidad de Makalle, Provincia de Chaco, sito en calle Victorio Ghio esquina Güemes de dicha localidad, Secretaría a cargo de la Dra. NORA VIVIANA CABRERA, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MAIDANA COSME DAMIAN M.I N° 03.557.712, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**MAIDANA COSME DAMIÁN S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**" Expte. N° 362/22, bajo apercibimiento de ley. Juez suplente Dra. Elsa Ofelia Meza, Secretaria a cargo de la Dra. Nora Viviana Cabrera – juzgado de Paz de la localidad de Makalle,04 de noviembre de 2022.-

Dra. Nora Viviana Cabrera

Secretaria

R. N°:197.726

E:03/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown 249, ler. piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, en autos: "**AQUINO, LUIS RITO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte, N° 33629/22, cita por un (1) día y emplaza por UN MES posterior a la última publicación a herederos y acreedores de LUIS RITO AQUINO D.N.I. N° 7.931.763, que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, 29 de Marzo de 2023.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:197.727

E:03/04/2023

— >*< —

EDICTO: El DR JOSÉ TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado, sito en calle Belgrano N° 768 Piso: 1° de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**TORRES MARIA ELSA S/ SUCESORIO**" expte 126/23 Sec N°1, ha ordenado que se publique por Un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados-desde la publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por de DOÑA Torres, María Elsa D.N.I. N° 4.635.341 fallecida el 04-06-2021, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.-Secretaría.- Dra. Silvia Marina Risuk - Secretaria, 17 de marzo de 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:197.732

E:03/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. TROTTI MARTIN RAFAEL - Juez - del Juzgado Civil y Comercial N°20, sito en AV.LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, piso 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados : "**ALMIRON, DIEGO LEANDRO S/ SUCESION-AB-INTESTATO** EXPTE 10754/2022, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS y SUCESORES de DIEGO LEANDRO ALMIRON M.I. 40.178.341, a comparecer por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local; para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley --Resistencia, 21 de marzo de 2023.

Marina Andrea González

Secretaria

R. N°:197.735

E:03/04/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, Barranquera Chaco, en los autos caratulados "**EZQUIVELA, JULIA ISABEL LIDIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 906/22 que tramitan ante este juzgado: "Estando debidamente acreditado el fallecimiento de la Sra. EZQUIVELA, JULIA ISABEL LIDIA (D.N.I. N° 3.733.910) con el acta glosada a fs. 1 y vta. Declárase abierto el juicio sucesorio. IV) PUBLIQUESE Edictos citatorios por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente el de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 20 de marzo de 2023.

Dra. Mónica Yamile García

Secretaria

R. N°:197.736

E:03/04/2023

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, sexta. CIRC. JUDICIAL, J. J. Castelli Chaco, sito en calle Dr. Vázquez N° 700 primer piso en autos caratulados: "**ACOSTA OLGA ELVIRA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expediente N° 94/20-JC, cita por un (1) y día y emplaza por treinta (30) días Posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. ACOSTA OLGA ELVIRA, DNI. N° 10.998.712, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli- Chaco, 26 agosto de 2020,-

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:197.737

E:03/04/2023

—————>*<—————
EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado, CIVIL COMERCIAL Y LABORAL VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan Jose Castelli – Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**RAMIREZ ANTONIA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 146/20 JC, cita por un (1) días a tocaos las Que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Doña RAMIREZ ANTONIA, D.N.I 12.353.341 para que dentro de TREINTA DIAS, Posteriores a la última publicación. lo acrediten bajo apercibimiento de ley Juan José Castelli Chaco. 16 de mayo de 2022.-

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:197.738

E:03/04/2023

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. PERLA ALONSO JUEZA. JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA-QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, II- Téngase presente lo solicitado para la oportunidad y atento al estado de autos, señálase audiencia para el día 24/04/2023 a las 11:00 horas, a los fines de la desansiculación de un Martillero, notificándose al Representante del Consejo de Martilleros de la Provincia, Sr. LUIS BASILIO MEDINA, domiciliado en Caseros N° 355, ciudad y al Representante del colegio de Martilleros Sr. ELOY JOSE SANTIAGO, domiciliado en Casa 4, B° Instituto, ciudad, personalmente o por cédula, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 157 y 158 de la Ley 2559-M. Asimismo, publíquese los edictos conforme lo establece el art. 61 de la Ley 103 C. en los autos caratulados: "**BARRIOS, MAURA NOEMI C/ ACUÑA JUAN JACINTO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**" EXPTE N° 596/22, bajo apercibimiento de ley. - Gral. San Martín, Chaco, 23 de marzo de 2.023.-

Andrea Merino

Secretaria

R. N°:197.717

E:03/04/2023

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. Cynthia M.G. Lotero de Volman, Juez a cargo de Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A. , hace saber por (2) días en el Boletín Oficial y tan diario local, que en los autos caratulados: "**CASTRO, JUAN ALBERTO C/ PALACIOS, LILIANA ELIZABETH S/ RESCISION DE CONTRATO DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 9464/20, se ha dispuesto lo siguiente: ///sistencia, 4 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...habiendo la señora LILIANA ELIZABETH PALACIO hecho abandono de proceso, dásese por decaído el derecho dejado de usar y declárasela rebelde de conformidad con lo dispuesto por el art. 74 del C.P.C.C., por lo que quedará notificada ministerio legis de las sucesivas resoluciones, con excepción de la sentencia definitiva.- Resistencia, 30 de noviembre de 2022.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°:197.718

E:03/04 V:05/04/2023

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. GLORIA CRISTINA SILVA, Presidente de la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, sito en Juan B. Justo 42, 3° piso, ciudad - ordena a fin de notificar a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO JUNTOS LTDA - MATRICULA N° 43839, lo dispuesto en fs. 55 en la causa "**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA C/ COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUYENDO JUNTOS" LTDA. S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**" EXPTE. N ° 12059/21, publicar edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario Local. Providencia que se tendrá por conocido a partir del día hábil siguiente de la última publicación. A continuación, se transcribe lo ordenado: "Resistencia, 23 de noviembre de 2021. I.- Téngase a la parte actora, por cumplimentada con la intimación cursada a fs. 45. En consecuencia, proveyendo la presentación de fs. 40/44, téngase a las Dras. NATALIA MARIA DEL CARMEN SZYMULA y ROSANA MARIEL VACA, por presentadas, parte en el carácter invocado, en mérito a las copias de los poderes que acompañan, por constituido domicilio legal, electrónico y real denunciado, dándosele la intervención correspondiente en representación del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - I.P.D.U.V.- II.- Téngase por iniciada acción contencioso administrativa de Plena Jurisdicción contra COOPERATIVA "CONSTRUYENDO JUNTOS" LTDA. y córrase traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley (art. 32° del C.C.A.). Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, para la oportunidad procesal pertinente. A lo solicitado y lo dispuesto en el art. 22, inc. d) del citado código exímase de presentar copias de las documentales acompañadas y glosadas a fs. 04/22, quedando las mismas a disposición de la contraria, autorizándose la extracción de fotocopias HL_ IV.- Hágase saber a las partes que en la presente entenderá

la Sala Segunda que estará constituida por los señores Jueces Antonio Luis Martínez y Gloria Cristina Silva. V.-...1/1.-..." Fdo. DRA. GLORIA CRISTINA SILVA, Presidente de la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo

Federico M. Del Cerro

Secretario

R. N°:197.728

E:03/04 V:05/04/2023

— >*< —

EDICTO: DRA. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil, Com. Laboral VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**BECHER MARGARITA Y DETZEL JORGE S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 44/20-JC, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. BECHER MARGARITA D.N.I. N° 6.569.517 y el Sr. DETZEL JORGE D.N.I. N° 7.100.681, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli- Chaco. 08 de 2023.

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:197.739

E:03/04/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Del Juzgado Civil y Comercial Lab, VI Circunscripción Judicial de Juan José Castelli - Chaco, Secretaría única en autos "**LEIZ EMA SUSANA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 190/20 JC, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEIZ EMA SUSANA, D.N.I. N° 26.406.582 para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli Chaco, 01 junio de 2021.-

Daniel E. Rolhaiser

Secretario

R. N°:197.740

E:03/04/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Nora G. Chaves Caballero, Juez del Juzgado de Familia y Adolescencia N° 1 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza al Sr. Haroldo Juan Néstor Capararo, DNI N° 10.023.627 para que se presenté a estar a derecho en el término de 20 días hábiles en los autos caratulados: "**Cuaderno de pruebas de la parte actora en autos: Torres María Julia c/ Capararo Haroldo Juan Néstor s/filiación**", Expte. P05 106803/1, bajo apercibimiento de designar defensor de pobres y ausentes para que lo represente en este juicio en trámite ante el Juzgado de referencia.- La providencia que así lo dispone expresa: "N°984 Corrientes, 14 de Febrero de 2023.- (...) ///.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local -en relación al último domicilio conocido- por DOS (2) Días en la forma prescripta por el art. 141 y 142 CPFNA, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. (...) Notif. Fdo. Fdo. Electrónicamente Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO JUEZ JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 1 CORRIENTES. Corrientes, 07 de marzo de 2023-

Dra. Sandra Irene Acuña

Secretaria

R. N°:197.741

E:03/04 V:05/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de Barranquera sito en Av. 9 de Julio N°4J2/115299/de Barranqueras Chaco, a cargo del Dr. Amalio Aquino Juez, Secretaría actuante, cita y emplaza por el término de UN MES a herederos y acreedores del quien en vida fuera Doña CLAUDIA MABEL PRADA DNI N°26.267.020, para que comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, respecto de los autos caratulados: "**PRADA, CLAUDIA MABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°331 Año 2021".- Barranqueras, 15 de Noviembre de 2022.

María Alejandra Recchia

Secretaria

R. N°:197.742

E:03/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de Barranquera sito en Av. 9 de Julio N°5320 de Barranqueras Chaco, a cargo del Dr. Amalio Aquino Juez, Secretaría actuante, cita por un día en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un mes en un diario local, contados de la última publicación, a herederos y acreedores del quien en vida fuera Doña IRENE ITATI ABSON DNI N°6.285.862, para que comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, respecto de los autos caratulados: "**ABSON, IRENE ITATI S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°333 Año 2021". Barranqueras, 20 de marzo de 2023.

Dra. Mónica García

Secretaria

R. N°:197.743

E:03/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320 de esta ciudad, cita por un (1) día y emplaza por UN MES, que se contarán a partir de la última publicación

a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes GUILLERMO SANTO GLASER D.N.I. N° 7.916.167 y OLGA ANGELICA SACK D.N.I. N°4.451.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten en los autos caratulados: "**Glaser, Guillermo Santo y Sack, Olga Angelica s/sucesión abintestato**", Expte. N° 1004/22, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 27 de 2023.-

Dra. Mónica García
Secretaria

R. N°:197.744

E:03/04/2023

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores de los causantes Sr. MANUEL DELFINO AGUIRRE DNI. N° 7.410.188 y Sra. GENOVEVA DE IGARTUA, D.N.I. N° 2.419.139, por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: "**AGUIRRE, MANUEL DELFINO Y DE IGARTUA, GENOVEVA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPEDIENTE N° 1.210/2023-1-C.- Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO. Resistencia, 29 de marzo de 2023.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R. N°:197.745

E:03/04/2023

—————>*<—————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la Actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ, RAMON ANIBAL Y SÁNCHEZ, NORMA AZUCENA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**, Expte. N° 11029/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, al contado y mejor postor, el día 11 de Mayo de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor, marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS,, modelo NUEVO SANDERO DYNAMIQUE, motor N° K7MA812UD82125, marca RENAULT, chasis N° 93Y5SRBE4JJ132232, marca RENAULT, dominio AC220DL, Año 2018. BASE: \$637.105,69. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 30.528,99 al 31/03/2023, sin deudas por multas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 30 de marzo de 2023.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:197.746

E:03/04 V:05/04/2023

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Secretaria de la Dra. Silvia Milena Mujas, en autos caratulados "**Pucheta Juan Telesforo S/ Sucesorio**" Expte. N° 351/20, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. JUAN TELESFORO PUCHETA DNI N° 3.418.422, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Charata Chaco, 09 de marzo de 2023.-

Dra. Silvia Milena Macías
Secretaria

R. N°:197.748

E:03/04/2023

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad Juez, Mariela Alejandra Lorenzin (Secretaria), en autos caratulados "**Rivero María S/ Sucesión AB-Intestato**", (Expte. N° 1878/2022-4), cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. RIVERO MARIA M.I N° 6.919.113 para que en treinta días (30) lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Charata Chaco, 27 marzo de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:197.749

E:03/04/2023

—————>*<—————
EDICTO: DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ, DRA.MARIA L. I. SENA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2 SITO EN CALLE BROWN 249, SEGUNDO PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, ORDENAN PUBLICACIÓN DE EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ARTS.2340 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL Y ART.672 DEL C.P.C.C., Y CITAN Y EMPLAZAN A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO

DE LOS CAUSANTES SRA.CELESTINA IRENEA FRIAS D.N.I. N° 5.274.164 Y DEL SR. FRANCISCO ENRIQUE LÓPEZ D.N.I. N° 7.903.141, CUYD DECESOS OCURRIERON EN FECHA 10/01/2021 Y 18/11/2009 RESPECTIVAMENTE A PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES, POSTERIOR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. TODO ELLO A LOS FINES DE QUE ACREDITEN, ACEPTEN O REPUDIEN LA HERENCIA. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN HABER RESPONDIDO LA INTIMACIÓN, SE LOS TENDRÁ POR ACEPTANTE, Y EL PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY Y PARA QUE DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**FRIAS, CELESTINA IRENEA Y LOPEZ, FRANCISCO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE 43427/2022.1P, QUE TRAMITA POR ANTE, ESTE JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2 A MI CARGO. RESISTENCIA, 23 DE MARZO DEL 2023.

Marta L.I. Sena
Secretaria

R. N°:197.750

E:03/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. EUGENIA BARRANCO CORTÉS. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Av. Laprida N° 33, Torre II, Planta Baja, Resistencia, cita por DOS (2) días a sucesores de los Sres. JOSE NATALIO MILESI, M.I. N° 2.378.188 y ABELARDO HUGO URRUTIA RAMÍREZ M.I. N° 6.220.285, emplazándolos por DIEZ (10) días a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecha en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Autos: "**MARTINEZ, RUBEN EMILIO C/ HEREDEROS DE LOS SRES. MILESI, JOSÉ NATALIO Y URRUTIA RAMIREZ, ABELARDO HUGO S/ ESCRITURACIÓN**", Expte. 12638/2022-1-c, Secretaria, 28 de marzo de 2023-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:197.751

E:03/04 V:05/04/2023

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme HÉCTOR OMAR CAYANA (alias: "Bebe", D.N.I. N° 42.984.737, argentino, soltero, estudios secundarios incompletos, nacido el 05 de Abril de 2001, La Clotilde-Chaco, domiciliado en calle 18 entre 3 y 5 Villa San José de esta ciudad, hijo de Jorge Eduardo Cayana y de Mirta Irma Luquez), en los autos caratulados "**CAYANA HECTOR OMAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 2614/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 111 de fecha 22/12/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a HÉCTOR OMAR CAYANA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO EN POBLADO Y EN BANDA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL -art. 164 en función del art. 167 inc. 2, art. 119 tercer párrafo y 55 del Código Penal- (Expte. N° 117/2021-2); ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA -art. 166 inc. 2, primer apartado, 1er supuesto en función del art. 42 y art. 45 todos del Código Penal- (Expte. N° 6121/19-2); y ROBO A MANO ARMADA EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA -art. 166 inc. 2, 1er. apartado, 1° sup., art. 167 inc. 2, art. 42, todos del Código Penal- (Expte. N° 6233/19-2); todos en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$89.300) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (23/04/2021), y intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 Suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero-Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Marzo de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. Ramírez María Cristina Raquel, Juez Subrogante de primera Instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. CARRASCO, JOSE OSCAR (D.N.I. N° 22.002.466) , citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ CARRASCO, JOSE OSCAR S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23922/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 6 de Octubre de 2021. - Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra CARRASCO, JOSE OSCAR, condenándolo a pagar al acreedor la suma de

PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$10.815,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$4.326,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019- F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS(\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA(\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 6 de Octubre de 2021.- DANIEL E. GALUGA - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N°18. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTÍNEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18."

Daniel Galuga

Secretario

s/c

E:31/03 V:03/04/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Canosa Claudia Elizabeth, Juez Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decimotava nominación, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. LOPEZ RUBEN ESTEBAN (D.N.I. N° 35.496.564), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ LOPEZ, RUBEN ESTEBAN S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23442/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 29 de Octubre de 2021. - Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBÉN ESTEBAN, LOPEZ,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS. TREINTA (\$21.630) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma. de PESOS NUEVE MIL(\$9.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019- F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937) , la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía

electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 26 de Octubre de 2021.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTÍNEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ IRA. INSTANCIA. "2023 -

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:31/03 V:03/04/2023

—————>*<—————

EDICTO: La Dra. GISELA NOEMI TELLIER, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA QUINTA NOMINACION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE EDGAR LEANDRO GOMEZ D.N.I. N°32.474.522, nacionalidad argentina de estado civil soltero, 36 años de edad. que nació el 20/09/1986, en General José de San Martín (Chaco). Que se domicilia en calle Farrel N° 705 de Gral. José de San Martín (Chaco); que ha cursado estudios Secundario completo y de ocupación albañil. Que es hijo de Ramón Argentino Gómez (f) y de Paulina Pérez (y) Prontuario Policial N° SP62181 e Informe UER N° U3928456 de fecha 13/10/2017; en los autos caratulados: "**GOMEZ EDGARD LEANDRO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 407/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 22 de fecha 28/02/2023, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, conformada en la Sala Unipersonal N° 1, en la causa caratulada: "GÓMEZ EDGAR LEANDRO; GÓMEZ JORGE EXEQUIEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737 -SAN MARTÍN- Expte. N°27622/2917-1; la que transcripta en su parte pertinente reza: .:FALLA: I.- CONDENANDO a EDGAR LEANDRO GÓMEZ como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. C) de la Ley nacional n°23.737 - Estupefacientes-) en carácter de autor (Art. 45 de código Penal) a la pena de cuatro(4) años de prisión de cumplimiento efectivo más la accesorias legales del Art. 12 del C.P.; por el hecho cometido en perjuicio de' la Salud Pública, en fecha 23/09/2017 en el acceso sur de la localidad De General San Martín (Chaco), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1, en estos autos: "GÓMEZ, EDGAR LEANDRO; GÓMEZ, JORGE EXEQUIEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737 SAN MARTÍN", Expte. N° 27622/2017-1. CON COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 24 de fecha 14/10/2023 dictada por el Juzgado Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "GÓMEZ, EDGAR LEANDRO S/ABUSO DE ARMAS" Expte. N° 2111/2016-5.- III.- DICTAR CONDENA ÚNICA de PENA ÚNICA (Art. 58 C.P.), respecto de EDGAR LEANDRO GÓMEZ, comprensiva de la pena impuesta en esta causa y de la que resta por cumplir en la Sentencia N° 24 de fecha 14/10/2021 dictada por el Juzgado Correccional de la Quinta Circunscripción de General San Martín (Chaco), en Expte. N° 2111/2016-5. En consecuencia, CONDENAR a EDGAR LEANDRO GÓMEZ a la PENA ÚNICA por Composición (Arts. 27 y 58 del C.P.) de CINCO (5) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art.12 del C.P. por igual tiempo que el de su condena, QUE DEBERÁ HACERSE EFECTIVA EN EL DÍA DE LA FECHA, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO DE ARMAS(Art. 104-primer párrafo-del Código Penal),en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), con el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION CAMRA).-.,Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de Marzo de 2023.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL, CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Leandro Exequiel Ozuna, DNI N° 36.559.089, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacido el día 22/03/1991 en la ciudad de Resistencia (Chaco), domiciliado en Av. Balbín s/n del Barrio "San Francisco" de la ciudad de Gral. San Martín (Chaco), posee estudios primarios completos, es hijo de Hernán Ozuna (v) y de Ramona Esther Morón (v), prontuario de la División de Antecedentes Personales N° LE20717 e informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° U4741265, quien se encuentra alojado con prisión domiciliaria, sito en Av. Balbín del Barrio "San Francisco" de la ciudad de Gral. San Martín, en el domicilio de la Sra. Ana Elizabeth Rojas (esposa) a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**OZUNA LEANDRO EXEQUIEL S/ PRISIÓN DOMICILIARIA**" EXPTE. N° 1039/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 114/22, de fecha once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós; dictada por Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia Chaco, en la Causa N°11878/2019-1, caratulada: ""Ozuna, Leonardo Exequiel s/Infracción a la Ley N° 23.737", y su agregada por cuerda N° 22796/2020-1 caratulada: "Ozuna, Leandro Exequiel s/ Infracción a la Ley N° 23.737", que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente rézá: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 11/05/2022; FALLA: I) Condenar a Leandro Exequiel Ozuna, ya filiado, a la pena ,de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización en Concurso Real con Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737 y art. 14 de la Ley N° 23.737, en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos descriptos ut supra, colocándose como detenido a disposición de esta Cámara Primera en lo Criminal. II) Imponer a Leandro Exequiel Ozuna la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria por aplicación de la Resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 "Asistencia de Personas bajo vigilancia electrónica División Monitoreo Electrónico de detenidos, dependiente de la Dirección General de Seguridad y Criminología del

Servido Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia", a cumplirse en el domicilio sito en Av. Balbín del Barrio "San Francisco" de la ciudad de Gral. San Martín. III) Designar como tutora del condenado Leandro Exequiel Ozuna a la Sra. Ana Elizabeth Rojas (esposa). IV) Disponer que, en caso de no haber stock de equipo de monitoreo, que el mismo cumpla la pena bajo el control sorpresivo del Servicio Social y Comisaría más cercana a su domicilio. V) Imponer al condenado Leandro Exequiel Ozuna, el pago de la suma de mil ciento veinticinco pesos (\$1125,00) en concepto de tasa de justicia, la que deberá efectivizarse en el plazo de cinco días a partir de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3019-F, modificatoria del art. 11 de la Ley N° 840-F. VI) Imponer a Leandro Exequiel Ozuna el pago de la suma del costo de la, pericia (orden SIGI N° 61) de la causa principal por la suma de Veintitrés mil setecientos sesenta pesos (\$23.760) y de la pericia (orden SIGI N° 28) de la causa agregada por cuerda, en la suma de dos mil trescientos setenta y seis pesos (\$2376) que será soportado por el condenado y asignado al Gabinete Científico, Superintendencia de la Policía Científica -Policía Federal Argentina-, de conformidad con la legislación vigente. VII) Ordenar el decomiso...VIII) archivar NOT. Fdo. DRA. NATALIA MARÍA LUZ KURAY -JUEZ- DRA. BELÉN GONZÁLEZ RUSAS-SECRETARIA". La pena impuesta quedará compurgada el día dieciséis de Febrero de Dos Mil veintiséis (16/02/2026) Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de Agosto del 2022.-

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE ADRIAN SAUCEDO, sin alias, de Nacionalidad argentina, con 40 años de edad, de estado civil soltero, tiene dos hijos, sin instrucción, de ocupación changarín, teléfono no posee, domiciliado en Lote 10, sobre Ruta 9, Colonias Unidas, Chaco; que ha nacido en Colonias Unidas, el 19/12/1981, D.N.I. N° 29.128.060. Que es hijo de: Víctor Saucedo (V), de estado civil concubinado, jubilado, domiciliado en Lote 9, Colonias Unidas, Chaco y de Marta Ayala (V), concubিনada, ama de casa, domiciliada en Lote 9, Colonias Unidas, Chaco; y que anteriormente ha residido en: Colonias Unidas, Chaco. No cursó estudios. Registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4789437 (O.S. N°460).- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas- Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SAUCEDO JORGE ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2521/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 332/22, de fecha 12 de diciembre del año dos mil veintidós, dictado por la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia (Chaco), en la causa caratulada: "SAUCEDO JORGE ADRIAN S/ FEMICIDIO", Expte. N°2690/2021-5, la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 12/12/2022; FALLA: I) CONDENANDO JORGE ADRIAN SAUCEDO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°2690/2021-5, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sptes. del C.P.P.; a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Colonias Unidas, Chaco, en fecha 23 y 24/11/2021 y en perjuicio de Yolanda Zulema Saucedo.. INCLUYENDO dentro de las COSTAS PROCESALES impuestas al condenado JORGE ADRIAN SAUCEDO, la suma de \$211.900,00, (PESOS: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100), originadas en, la realización de SIETE (07) muestras para pericia, según surge del informe adjunto del IMCIF, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 516 inc.4° C.P.P.; la cual deberá ser abonada oportunamente por él condenado Saucedo, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse dicho pago en forma compulsiva vía apremio (Art. 514 del C.P.P.). III) REGULÁNDOSE los honorarios profesionales ... IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE...FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CÁMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CÁMARA.-. La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 17 de DICIEMBRE DE 2023(17/12/2036). Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de marzo del 2023.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. Ernesto P. Silvestri, Juez del Juzgado Laboral N° 2, Secretaría N° 2, sito en López y Planes 637, 40 Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por diez (10) días a los DERECHO HABIENTES DEL SR. VALLEJOS, FRANCISCO D.N.I. N°11.502.290 fallecido el 09/08/2022 en la Ciudad de Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Vallejos, Francisco c/Indunor S.A.C.I.F.I.F. y/o Norinver S.A.C.I.F.A.F. s/ Certificación de Servicios**", Expte. N° 438/08. Resistencia 21 de MARZO de 2023.-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:31/03 V: 05/04/2023

EDICTO: ERNESTO SILVESTRI, Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2, sito en calle López y Planes N° 637 Piso 4, ciudad, CITESE por edictos a DERECHO HABIENTES DEL Sr. MARIO RUBEN ZAMPAR DNI N°13.644.510 para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**AGUIRRE OSCAR ALFREDO C/ ZAMPAR MARIO RUBEN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 920/11 NOT. - Fdo. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ DEL - JUZGADO DEL TRABAJO N° 2. Resistencia, 16 de Marzo de 2023.-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:31/03 V: 05/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El DR. ERNESTO SILVESTRI, JUEZ, del Juzgado del Trabajo N° 2 de la Ciudad de RESISTENCIA sito en López y Planes N° 637, Piso 4, Resistencia, en autos "**Navarro Dolores Ramona C/ Quijano de Najmias Nora Y/O Najmias Oscar y/o quien Resulte Responsable S/ Despido, Etc.**", Expte.378/16, producido el fallecimiento de la Sra. QUIJANO DE NAJMIAS, NORA -D.N.I. N° 5.41.6.169, CITESE a sus DERECHOHABIENTES para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, publicándose EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación o en su caso, por radiodifusión de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del C.P.C.Y C., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad con lo normado en el art 146 de la ley ritual. Resistencia 22 de Marzo de 2023.-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:31/03 V: 05/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. LOTERO CYNTHIA MONICA GRACIELA, Juez en lo Civil y Comercial N° 36, sito en López y Planes N° 36, Ciudad, en el auto caratulado: "**CESPEDES, NATALIA LILIAN Y CESPEDES, TERESA NIMIA C/ MORINIGO, PABLO ALBERTO Y MORINIGO, CLAUDIA BEATRIZ S/ ESCRITURACION**" Expte N° 20426/21, cita por edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días a los Sres. CLAUDIA BEATRIZ MORINIGO -D.N.I. N° 25.369.618- y PABLO ALBERTO MORINIGO - D.N.I. N° 26.447.383-, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. FDO.- Resistencia, 16 Marzo de 2.023.-

Gonzalo Emanuel Juárez

Secretario

R. N°:197.664

E:31/03 V:03/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de la Primera, Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N233, Torre 2, Quinto Piso de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Luis Fernando Lavenas, Secretaría N° 23, en autos "**CHAILE GRICELDA NOEMI S/CONCURSO PREVENTIVO**", EXPTE. N° 13477/22, se ha dispuesto ordenar, con fecha 15 de marzo de 2023, la Apertura del Concurso Preventivo de CHAILE GRICELDA NOEMI, CUIT N1 27-17369842-4 con domicilio real en Avda. Independencia y Beligoy S/N°, Barrio Los Aramos, Puerto Tirol, Chaco. Que ha sido designado Síndico el CPN Reinaldo Lorenzo Blanco, con domicilio en Colón 565 de esta ciudad. Que se ha fijado fecha límite para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico hasta el día 15 de mayo de 2023, haciéndose saber que el 01 de marzo de 2024 finaliza el período de exclusividad, debiendo hacer pública su propuesta de acuerdo como fecha límite, hasta el día 19 de febrero de 2024. Que se ha señalado fecha de audiencia informativa para el día 23/02/2024 a las 10 hs en sede del tribunal. Que se ha ordenado la publicación de estos edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Resistencia, 27 de Marzo de 2023.-

Norma E. Garcia

Secretaria

R. N°:197.673

E:31/03 V:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. JUEZ del JUZGADO C.C.FAM.5A - SEC. 9 -RÍO CUARTO, en los autos caratulados: "**ALCARAZ, MIRTA ROMINA Y OTRO C/ SEMERIA, CRISTIAN ARIEL- EJECUCIÓN DE SENTENCIA**" EXPTE NRO. 11056227, ha dictado la siguiente RESOLUCION: RIO CUARTO, 28/11/2022. ...por iniciada la ejecución de sentencia del AUTO N° 561 de fecha 10/09/2010 dictado en el expediente ALCARAZ, MIRTA ROMINA - SEMERIA, CRISTIAN ARIEL - DIVORCIO, SAC N° 520970 y su relacionado, AUTO N° 264 de fecha 12/09/2022 dictado en expediente ALCARAZ, MIRTA ROMINA - SEMERIA, CRISTIAN ARIEL - DIVORCIO VINCULAR - NO CONTENCIOSO - INCIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEDUCIDO POR MIRTA ROMINA ALCARAZ, SAC N° 524836. Atento que la presente ejecución de sentencia trata del "cumplimiento del pago de las cuotas mensuales que devengara la casa habitación del Plan de viviendas en el cual se encontraban anotadas las partes y que la misma será de propiedad de Mida Romina Alcaraz, pero si no se concretara, el Sr. Semeria se obligó a comprar un terreno dentro del término de 2 años y luego de ese periodo iniciar la construcción de la vivienda (Conforme AUTO, N° 561 de fecha 10/09/2010), habiéndose modificado dicho acuerdo, (Mediante AUTO N° 264 de fecha 12/09/2022, donde

se acordó que " la Sra Alcaraz tendrá un plazo de 60 días para buscar un inmueble de aproximadamente 60 metros cuadrados, dos dormitorios, un baño y cocina comedor en la localidad de Las Higueras. Presentado los valores, el Sr. Semeria tiene un plazo de treinta días para adquirir dicho bien a nombre de la Sra. Alcaraz", en consecuencia, otórguesele al Sr. Cristian Semeria el plazo de 30 días Para que cumplimente con lo convenido por las partes, bajo apercibimiento de continuar conforme lo dispuesto en el art. 818 del CPCC. Notifíquese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia y de la provincia de Chaco, a los domicilios históricos del ejecutado que denuncia en la presentación de fecha 21/7/2022 y al procesal subsistente oportunamente constituido en los autos SAC N° 524836. FDO: DRA. RITA FRAIRE DE BARBERO (JUEZ) DRA. ANDREA P. SOLA (SECRETARIA) RIO CUARTO, 06/0312023. Atento lo peticionado, procédase a aclarar que el término de publicación de los edictos -"será por tres veces en el plazo de veinte días. FDO: DRA. ANDREA P. SOLA. (SECRETARIA

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:197.678

E:31/03 V:05/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. FELDMANN CLAUDIA KARINA, Jueza en el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1, correspondiente a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION (Resistencia-Chaco), sito en French N° 166, 3° piso, cita por DOS (2) días, a que se presente el Sr. ALDO OSCAR LEYES DNI N° 16.366.419, a fin de hacerle saber la petición sobre tutela especial, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, para que lo represente en los autos caratulados: "**LEYES GONZALEZ FANTUZZI, NICOLAS ADEMAR S/ TUTELA ESPECIAL**" - Expte. N°3012/21.- RESISTENCIA: 22 DE MARZO DE 2023. -

Estela Isabel Marinoff
Secretaria

R. N°:197.684

E:31/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Alicia Susana Rabino, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2 - Cuarto piso, en los autos caratulados: "**GOMEZ DANIEL ERNESTO Y VARELA DAIANA NOEMI C/ COCCO PEDRO RUBEN CONDUCTOR Y PROPIETARIO DEL VEHICULO DOM 607-IXQ Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 3190/19, cita a la parte demandada PEDRO RUBEN COCCO DNI N°41.355.121, por medio de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación de esta ciudad; emplazándolo por el término de DIEZ (10), días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. - NOT. Resistencia, 09 de Febrero del 2023.-

Romina Bernasconi
Secretaria

R. N°:197.698

E:31/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 1 - Tercer piso, en los autos caratulados: "**ARIZAGA RUBEN A C/ PRIETO SANCHEZ RODRIGO E COND Y/O TITULAR DEL VEHIC DOM MKI-198 Y/ QRR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 3467/20 del registro de este Tribunal, cita a la parte demandada Sr. EXEQUIEL RODRIGO PRIETO SANCHEZ, DNI N° 33.075.798, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado por dos (2) días, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a contar desde la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 27 de marzo de 2023.-

Lía Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:197.699

E:31/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 -S. Peña) en autos: "**DUARTE, PAOLA MARIANA S/ CANCELACION DE CHEQUE**" (Expte. N° 14/23), RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente en pesos C\$ N° 191-378-012740/8, correspondiente al BANCO CREDICOOP, Suc. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Cheque N° 48177391 (\$250.000,00), cheque N° 48177392 (\$250.000,00), cheque N° 49067961 (\$210.000,00) cheque N° 49067962 (\$230.000,00) y cheque N° 49067961 (\$600.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$1.540.000,00), y los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos C\$ N°27304090046479 correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal N° 273 cuya numeración es: Cheque N° 00000016 (\$250.000,00), cheque N° 00000006 (\$250.000,00), cheque N° 00000017 (\$250.000,00) cheque N° 00000007 (\$250.000,00), cheque N° 000.00018 (\$250.000,00) y cheque N° 00000008 (\$250.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) correspondientes a la cuenta corriente cuyo titular de ambas es el Sr.

FRANCO EMMANUEL STEFANOLO, (C.U.I.T. N° 20-34568911-2).- II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16178 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3°, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.”:- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 marzo de 2023. –

Dra. Ana Priscila Wolcoff

Secretaria

R. N°:197.703

E:31/03 V:08/05/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación a cargo de la Cyntia M.G. Lotero de Volman Juez, sito en calle LOPEZ Y PLANES N° 36, de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco, cita y emplaza al demandado, Sr. Abel Celestino Barreto DNI N°18.145.39, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- en autos caratulados "Expediente Número :14087/18 Carátula : **PEREZ, SERGIO ANDRÉS C/ S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", dos (2) DÍAS en el Boletín Oficial y dos (2) DÍAS en un diario local de mayor circulación RESISTENCIA, 16 DE marzo DE 2023.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°:197.707

E:31/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Dr. Marcelo Darío Gauna, Secretaria a mi cargo, sito en calle 25 de Mayo N° 338 - 5° piso, Sáenz Peña, Chaco, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**HAUPT EDY BELKYS S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**", Expte. N° 2256/2021-2-C, que en fecha 03/11/2021 se ha DECLARADO la Quiebra de la Sra. EDY BELKYS HAUPT, D.N.I. N° 14.376.250, domiciliada en calle 7 entre 40 y 42, de esta ciudad.- Interviene como Síndico la C.P.N. la Sra. CARIC PETROVIC, DIANA, con domicilio en SAN MARTIN N° 1053 de esta ciudad, correo electrónico dianacaric@yahoo.com.ar, TE 3644508652.- Asimismo, lo siguiente: FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las -solicitudes de verificación de los créditos de causa- anterior a la declaración--de quiebra, ante el Síndico, el día 20 del mes de abril del año 2023. - ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría. - FIJAR el día 6 del mes de junio del año 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo). - FIJAR el día 10 del mes de agosto del año 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo).- Fdo. MARCELO DARIO GAUNA.- Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concurso Quiebras.- Presidencia R. Sáenz Peña, 20 de marzo de 2023.-

Dra. María Sandra Varela

Secretario

c/c

E:29/03 V:10/04/2023

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C, y art. 530 procedase a citar a al demandado VILLAN, AURELIANO D.N.I. N° 11029280 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ VILLAN AURELIANO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 319/21..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 21 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AURELIANO VILLAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 110.905,28), en concepto de capital, con rñas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$ 44.362,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIECISIETE

MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 17.280,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez",- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 09 de diciembre de 2021.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:197.581

E:29/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedáse a citar a al demandado TEVEZ, MARIO ORLANDO D.N.I. N° 31063745 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ TEVEZ MARIO ORLANDO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 2015/18 la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de junio de 2019.Igf.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIO ORLANDO TEVEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$44.771,20), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$17.908,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la Ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 27 de junio de 2022.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:197.582

E:29/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.Q. y art. 530 procedáse a citar a al demandado BRUNO, MARTIN ALBERTO D.N.I. N° 28565025 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ BRUNO MARTIN ALBERTO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1353/21.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 27 de septiembre de 2021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO; 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTIN ALBERTO BRUNO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CUATRO CON OCHENTA y DOS CENTAVOS (\$135.174,82), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- 11) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 23.328,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO la suma de PESAS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA y UNO (\$ 9.331,00) como apoderado de la misma parte con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y com. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja

Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCQCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados Artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez" PCIA. R. SAENZ PEÑA, 24 de noviembre de 2022.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R. N°:197.584

E:29/03 V:03/04/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MEZA, OSCAR D.N.I. N° 11171677 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MEZA OSCAR S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 844/21..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 29 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSCAR MEZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 68.213,68), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándole a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 20.217,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA y SIETE (\$ 8.087,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez", PCIA. R. SAENZ PEÑA, 12 de abril de 2022.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:197.585

E:29/03 V:03/04/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ALBERTENGO, GRISELDA JESUS D.N.I. N° 14044618 , por edictos que se publicarán por TRES (03) Días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ALBERTENGO GRISELDA JESUS S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1776/18...La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 18 de septiembre de 2018.aep.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GRISELDA JESUS ALBERTENGO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CINCO CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$72.865,41), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA y SEIS (\$ 29.146,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 30 dei art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 9.326,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 3.730,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con

transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLCES- DR. Marcelo Darío Gauna Juez. - PCIA. R. SAENZ PEÑA, 08 DE Marzo de 2022.-

María Sandra Varela
Secretaria

R. N°:197.586

E:29/03 V:03/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado RAMIREZ, NORMA LILIANA D.N.I. N° 30434526 , por edictos que se publicarán por TRES (03) Días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ RAMIREZ NORMA LILIANA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 520/21..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de mayo del 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMIREZ, NORMA LILIANA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos con sesenta y dos (\$ 66.152,62), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuarenta y dos mil trescientos treinta y siete (\$ 42.337,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELNO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.Q.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCC). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSÉ ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS treinta y un mil ciento cincuenta y dos (\$ 31.152,00), y de la/el Qra/Dr. MARIANO ESPESO como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS doce mil cuatrocientos sesenta (\$ 12.460,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la ley 288-C, Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Dra. Mónica Marisel Filipchuk Juez.- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 02 DE MARZO DE 2023.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R. N°:197.588

E:29/03 V:03/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a las ciudadanas MILENA DE LOS ANGELES LOPEZ Y CARMEN FERNANDEZ, que en la causa caratulada "**LOPEZ MILENA DE LOS ANGELES S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 312/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 180. Charata, Chaco, 23 de Febrero de 2023. Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación. del principio de inocencia, a la Sra. MILENA DE LOS ANGELES LOPEZ, DNI N° 34.903.086, por la supuesta infracción al art. 60, inc. B (Perturbaciones y desórdenes) de la ley 850-J, (Código de Faltas de Chaco). II) DEJAR SIN EFECTO la medida dictada para MILENA DE LOS ANGELES LOPEZ, DNI N° 34.903.086, en fecha 18 de agosto de 2022, a fs. 3, de PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO al domicilio y/o lugares que frecuente la Sra. CARMEN FERNANDEZ, DNI N° 43.334.317, y de CESE DE TODO ACTO DE PERTURBACION E INTIMIDACION que realice de forma directa o indirecta a la misma. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada – Secretaria". -

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c

E:29/03 V:10/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado LOPEZ, CARMELINA D.N.I. N° 14161149 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ LOPEZ CARMELINA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1278/22 La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 06 de abril del 2022 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOPEZ, CARMELINA, condenándola/lo a pagar a la accionante

la suma de PESOS cincuenta y dos mil quinientos cuatro con noventa y tres (\$52.504,93), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS diecinueve mil trescientos veintiún (\$ 19.321,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS treinta y un mil ciento cincuenta y dos (\$ 31.152,00) y, los del Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS doce mil cuatrocientos sesenta (\$ 12.460,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Dr. Marcelo Darío Gauna Juez ".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 20 de febrero de 2023.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R. N°:197.589

E:29/03 V:03/04/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ESPINDOLA, EMILIANO EPIFANIO D.N.I. N° 8449411, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ ESPINDOLA EMILIANO EPIFANIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1275/22. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 02 de mayo del 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESPINDOLA, EMILIANO EPIFANIO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS sesenta y nueve mil quinientos veintinueve con treinta y nueve (\$ 69.529,39), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS treinta y un mil setecientos cinco (\$ 31.705,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS treinta y un mil ciento cincuenta y dos (\$ 31.152,00), y del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado/o de la misma parte, la suma de PESOS doce mil cuatrocientos sesenta (\$ 12.460,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Dra. Monica Marisel Filipchuk Juez" PCIA. R. SAENZ PEÑA, 20 de febrero de 2023.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R. N°:197.590

E:29/03 V:03/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4° Piso de Charata, en autos "**SERVETTO, SERGIO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 1899/2022, hace saber por Cinco (5) días a acreedores del Sr. Sergio Pablo Servetto que ha resuelto: ORDENAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de SERGIO PABLO SERVETTO, DNI N° 22.865.027, domiciliado en calle 25 de Mayo 160 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Que se ha designado Síndico TITULAR, al C.P.N. SANTOS CARIC FERNANDO DRAGO, con domicilio en Junin 308 de la ciudad de Charata (o San Martín N° 1053 de la ciudad de Sáenz Peña), TE 3644508651, correo electrónico: fdsantoscari@hotmail.com.- Y que se ha FIJADO como fecha límite hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día: 13 de abril de 2023. Charata, Chaco, 14 de Marzo de 2023.- Dr. Leonardo David Ibarra - Escribano - Secretario. -

Mariela Alejandra Lorenzin - Secretaria

R. N°:197.613

E:29/03 V:10/04/2023

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKONTICH, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: : **PLAN ROMBO S.A. /DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ESCOBAR, ANTONIO FRANCISCO; SERVIN, SERGIO RAMON S /EJECUCION PRENDARIA**, Expediente N° 9910/22, que el martillero ALDO, ÓSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 27 de Abril de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor, marca RENAULT ,Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: KWID ZEN 1.0, motor marca RENAULT N° B4DA405Q078149, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N°93YRBB002MJ464548, dominio AE377YS , AÑO 2020. BASE: \$ 1.753.823,36. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reduce la base en un 50% \$ 876.911,68, de persistir falta de postores transcurrido 30 minutos se subastara sin base, alguna DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, Formulario 13i: sin deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición, una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 23 de marzo de 2023.-

Gabriela Elizabeth Esper
Secretaria

R. N°:197.625

E:29/03 V:03/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se Crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 29 Pc, 16 del Plan 770 Viv. FO.NA.VI de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada a la **Sra. Herrera Amanda Nelly N° 01.550.166** y al **Sr, Rivera Renán D.N.I. N° 02.300.756** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 27 de marzo de 2023.-

Enrique O. Murcia
Abogado

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 67 Pc. 18 del Plan Villa Teniente Saavedra de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Cabrera Estanislao, DNI N° 7.925.880**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Marzo de 2023.-

Laura Soledad Pérez
Secretaria

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 03/05/21, se constituyó el partido "CULTURA POPULAR POR RESISTENCIA" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal de la localidad de Resistencia ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 07/22, caratulado: "**CULTURA POPULAR POR RESISTENCIA S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 28 de Marzo de 2023.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 05/12/2022, se constituyó el Partido Municipal "RENACER QUITILUPI", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 36/2022, Caratulado: "**RENACER QUITILUPI S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3° inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 28 de marzo de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Igidio Transito Díaz**, D.N.I. N° 13.688.109., la siguiente Disposición N° 003., de fecha 28 de marzo de 2023 dictada en el Expediente N° E14-1962-118/E y E14-2022-3479/Ae., que dice; ARTÍCULO: 1° EMPLACESE Y NOTIFIQUESE a los herederos del causante del Sr. IGIDIO TRANSITO DIAZ DNI.13.688.109, que en el plazo perentorio e improrrogable de 60 días, a partir de la notificación, deben acreditar en este organismo la apertura del juicio sucesorio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido de rescindir sin más trámite el convenio de adjudicación en venta . ARTICULO: 2° PUBLIQUESE edictos por tres (3). Días en el Boletín Oficial de la Provincia lo dispuesto en el punto primero de la presente disposición, (Fdo.) Dra. Silvina A. Reyes, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco -

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Madzarevich Mario Rolando**, la siguiente Resolución N°0503, fecha 22 de Marzo de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2022-120/E, Físico; ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por el señor Madzarevich Mario Rolando D.N.I 34702.808 C.U.I.L. N° 20-34702808-9 a los derechos emergentes de la Resolución N°1649 de fecha 08.11.2022.y Resolución N° 0209 de fecha 10.02.2023 por cual le adjudico en venta el predio denominado como Unidad Proyectada N°5 Subdivisión de la Parcela 35 b, Circunscripción II, Departamento Libertad. Con superficie aproximada de 02has.y en consecuencia rescíndase la adjudicación en venta vigente en los términos del Art. 32 inc. A) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Dimitar Lachcoff Cristoff**, C.I N° 348.138, la siguiente Resolución N° 0612 de fecha 07/08/2020 dictada en el Expediente N° E14-1959- 5606-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la resolución N° 413 de fecha 18/05/1976 por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Dimitar Lachcoff Cristoff, C.I N° 348.138, rectificada por su similar Resolución N° 2194, de fecha 20 de septiembre de 1978, en lo que a su denominación y superficie se refiere debiendo entenderse que la misma es por la Parcela 7 de la Chacra 124 y Parc. 3 de la Chacra 115, ambas de la Circunscripción XV, Dpto. O'HIGGINS, con una superficie en conjunto de 111 has. 72 as. 08 cas. 7059 cm2., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley 471/P (Ley N° 2.913) y por no haber procedido conforme lo establecido en el art. 35 de la misma Ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Dimitar Lachcoff Cristoff, que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Marcos Ibarrola** L.E. N° 7.416.872, la siguiente Resolución N°0491 de la fecha 21 de Marzo de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2015-277/E, Físico; ARTÍCULO 1°: Rescindase adjudicación en venta otorgada al señor IBARROLA Marcos, D.N.I N° 7.416.872 mediante Resolución N°1056 de fecha 02 de Junio de 2015 en donde figura el Art. 3° se reconstruye el expte 182.077/58, por el cual se adjudicó en venta el predio Parcela 89 - Circ. IV –Dpto...Sgto. Cabral con una superficie de 41has, 43 as Cas 78 as., a atreves de la Resolución N° 2004/78., conforme lo establéese los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L 2913) por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el 29 inc. B) y E) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A. (antes Ley 1.140), (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Martin KOLBAS**, DNI N° 7.534.578, la siguiente Resolución N° 1602 de fecha 01/11/2022 dictada en el Expediente N° E14-2012-239-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Martin

KOLBAS, DNI N° 7.534.578, mediante Resolución N° 1368 de fecha 21 de julio de 1977 rectificadora por su similar Resolución N° 1248 de fecha 08 de julio de 1978 y por la Resolución N° 1541 de fecha 10 de octubre de 1984 de los predios identificados como: U.E.P N° 2- Subdiv. de la Pc. 167 y 169 - Circ. Zona D- Dpto. Alte. Brown con una superficie aprox. 845 has. 44 as. 65 cas. y la U.E.P N° 1- Subdiv. de la Parc. 167 - Circ. V - Zona D - Dpto. Alte. Brown con una superficie de 665 has. 50 as., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes - A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN NICOLAS ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40181421, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/04/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑOL, con domicilio en: PASAJE ALBERDI 2650 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, SILVANO y SANCHEZ, LUCIA, Prontuario Prov. 57807 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO, CRISTIAN NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°6063/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°23 DEL 24-02-2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROMERO, CRISTIAN NICOLÁS S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 719/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN NICOLÁS ROMERO, ya filiado en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCION EFECTIVA, por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de ROBO A MANO ARMADA EN TENTATIVA (Art. 166 inc. 2) 1er. supuesto en función del 42 del Código Penal); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 25 de enero de 2023, en perjuicio de Marta Victoria Ruidiaz, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 2 en Expte. N° 719/2023-1 caratulado: "ROMERO, CRISTIAN NICOLÁS S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA". CON COSTAS. II.- DECLARANDO a CRISTIAN NICOLÁS ROMERO REINCIDENTE, de conformidad al art. 50 del C.P..Fdo.: PUPPOLILIANA SOLEDAD JUEZA DE CAMARA, GOLKE ROSANA INES SECRETARIO DE CAMARA." Resistencia, 23 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:29/03 V:10/04/2023

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban, de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 29/05/2022, se constituyó la agrupación "PARTIDO LIBERTARIO DEL CHACO", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 13/22, Caratulado: "**PARTIDO LIBERTARIO DEL CHACO S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - O y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 27 de MARZO de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 11/11/22, se constituyó el partido "HACER UN CHACO MÁS FUERTE" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 03/23, caratulado: "**HACER UN CHACO MÁS FUERTE S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 27 de Marzo 2023.-

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**MARTINET CARLOS FABIAN S/ HURTO AGRAVADO**", Expte. N° 1899/13-6, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CARLOS FABIAN MARTINET, DNI. N° 35.165.013, argentino,

nacido en Juan José Castelli, Chaco, el día 20/12/1989, hijo de Mirta Beatriz Valenzuela y Oscar Martinet, domiciliado en calle El Cosechero N° 987 de la ciudad de Juan José Castelli; cuya parte pertinente dice: "N° 12 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés,...RESUELVE: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de HURTO AGRAVADO (art. 163 inc. 6to del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a CARLOS FABIÁN MARTINET, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.; II) NOTIFICAR por Edicto a CARLOS FABIÁN MARTINET de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.; III) ...; IV) ...; V) ...; VI) De forma. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria -. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2023.- NVD

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:27/03 V:05/04/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR FABIAN CUEVAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36271122, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/10/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO CHILILI - CALLE 14 ASENTAMIENTO BERTA CACERES RESISTENCIA, hijo de NN y HILARIA JORGELINA CUEVAS, Prontuario Prov. 51313-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CUEVAS HECTOR FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 38315/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 242/22 de fecha 26/10/2022, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HÉCTOR FABIÁN CUEVAS, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CONCURSO REAL con TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C) de la Ley N° 23.737, en función con el Art. 55 del Código Penal) a la PENA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD PRISION DOMICILIARIA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; por los hechos cometidos en perjuicio de la Seguridad Pública, en fechas 25/03/2021 y 02/07/2021, en la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "CUEVAS, HÉCTOR FABIAN; OJEDA, SERGIO DANIEL S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 9346/2021-1 (declarada principal) y su agregada por cuerda: "CUEVAS, HECTOR FABIAN S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23266/2021-1. CON COSTAS...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Marzo del 2023.-

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:27/03 V:05/04/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO CITA Y EMPLAZA A LAS PERSONAS EN PLANILLA ANEXA PARA QUE EN UN PLAZO PERENTORIO E IMPROORROGABLE DE 5 (CINCO) DIAS A PARTIR DEL PRESENTE COMUNICADO, COMPAREZCAN POR ANTE EL ORGANISMO, SITO EN AVDA. SARMIENTO N° 1801 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA A FIN DE HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER EN VIRTUD DE HABER SALIDO SORTEADOS EN LOS SORTEOS DETALLADOS. BAJO APERCIBIMIENTO DE INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA, DE CONTINUAR LOS TRÁMITES SEGÚN SU ESTADO. PLAN 100 VIV, (CUPQ 70) MAS DE 10 DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD, LOCALIDAD RESISTENCIA, NOMBRE Y APELLIDO FERNANDEZ EDUARDO D.N.I 5.269.975 .-

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:27/03 V:05/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GRACIELA ALEJANDRA VILLARREAL**, alias "CHIQUI", de nacionalidad argentina, D.N.I N° 36.246.415, con 29 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Lote N° 11, Colonia "Las Avispas", jurisdicción de Villa Angela, Chaco, nacida en Villa Angela, Chaco, en fecha 21 de junio de 1.993, hija de Guillermo Octavio Villarreal (v) y de Néliida Elba Mansilla (v), en la causa caratulada: **VILLARREAL, GRACIELA ALEJANDRA S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR EL VINCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACION**", Expte. N° 2735/2022-3, se ejecuta la Sentencia N° 06 de fecha 17/02/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a GRACIELA ALEJANDRA VILLARREAL, de filiación personal obrante en autos, como AUTORA penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR EL VINCULO, MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACION", a la pena de

CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistida por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 80 inc. 1°, en función del último párrafo del 80, en función a su vez del 42, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA. ANA MARIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 10 de marzo de 2023.-

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:27/03 V:05/04/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCOS IRENEO DESPO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.814.636, nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA, el día: 17/10/1984, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS 0 Barrio Malvinas, Quinta 1, Presidencia de La Plaza PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de PEDRO DESPO y CARLA GONZALEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DESPO MARCOS IRENEO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19412/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 115/22 de fecha 30/05/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Marcos Ireneo Despo, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Homicidio Simple, (Art. 79 del C.P), a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido el 19 de Febrero de 2022 en Presidencia de la Plaza, Chaco en perjuicio de la vida de Antonio Ramón Despo, que fuere investigado y requerido por el equipo fiscal N°2 de esta ciudad en el expte. N° 4785/2022-1 caratulado: "DESPO, MARCOS IRENEO S/ HOMICIDIO SIMPLE". CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Marzo del 2023.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:27/03 V:05/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadano MARIANA SOLEDAD LANDRIEL, DNI N° 45.104.752, que en la causa caratulada "**LANDRIEL MARIANA SOLEDAD Y ROMERO JONATAN EMANUEL S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte N° 281/2022", se dictó resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 347/2022. Charata, Chaco, 10 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR a LANDRIEL, MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 45.104.752, como autora responsable de la falta prevista en el artículo 46 (negación de datos personales), la que concurre idealmente con el artículo 60 inc. b) (perturbaciones y desordenes) del Código de Faltas de Chaco (Ley 850-J), por el hecho cometido en fecha 23 de julio de 2022 en Avenida Güemes y Calle Maipú y Constitución de esta ciudad, SANCIONANDO a la misma con MULTA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN SUSPENSO. HAGASE SABER a la misma que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, esta MULTA se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberá cumplir efectivamente la MULTA pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) Hacer entrega en FORMA DEFINITIVA a LANDRIEL, MARIANA SOLEDAD, D.N.I. 45.104.752, de una (1) Motocicleta tipo 110 cc., color azul con gris, Marca CORVEN, modelo ENERGY, sin dominio colocado, color azul. Motor Nro. CVLA20H002607, Chasis N 8CVXCH2G1LA294038; que recepcionará a fs. 08 en fecha 23 de julio del 2022 en sede de la Comisaría Segunda, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 522 -Ley 965-N de aplicación supletoria). III) ... IV) HACER SABER a ROMERO, JONATAN EMANUEL, D.N.I. N° 46.313.180 y a LANDRIEL, MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 45.104.752, su derecho a recurrir/apelar la presente sentencia, dentro de los tres (3) días de notificada, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. V) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita Oficio a la División Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco con un juego de fichas dactiloscópicas de la condenada y a la División de Antecedentes de Tránsito del Chaco (REPAT), a efectos de dar cumplimiento a lo regulado por la Ley Nacional de Tránsito, lo resuelto en autos. A tal fin, procédase a remitir copia certificada de DNI del condenado ROMERO la cual obra a fs. 07 y vta. y de LANDRIEL, la cual obra a fs. 09. VI) NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado. Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor. Abogado. Secretario". –

Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor

Secretario

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

EDICTO: EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° DE VILLA ANGELA, CHACO, SITO EN LAVALLE 232- PISO 1°- HACE SABED POR CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, EN AUTOS: **"SLOBODIUK ANTONIO PABLO S/ QUIEBRA INDIRECTA"**, EXPTE. N° 169-AÑO 2015.- REMATARA EN CALLE GUEVARA 914 Villa Angela, el día 20 de abril a las 10,00 horas, LOS SIGUIENTES BIENES. INMUEBLES. - 1) Parcela 34 de la Manzana 11. Circ. VI, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3409, Dpto. Almirante Brown de la Provincia del Chaco, con una superficie de 84,38 m2; - BASE \$ 450.000. 2) Parcela 21 de la Manzana 11, Circ. VI, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3410, Dpto. Almirante Brown de la Provincia del Chaco, con una superficie de 622,50 m2; BASE \$1.500.000, y 31 Parcela 26 de la Manzana 11, Circ, VI, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2867, Dpto. Almirante Brown de la Provincia del Chaco, con una superficie de 625 m2; BASE \$ 1.500.000, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en ellos. CONDICIONES:-REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, Señá 20% del precio de venta, saldo a la aprobación judicial del remate, DEUDAS:-Impuestos Inmobiliarios:-PARCELA 34- \$11.869,13.- PARCELA 21 \$28.101,80- PARCELA 26 \$36.032,08- (AL 20/12-2022)- SAMEEP- PARCELA 21- \$ 1.101,63.-PARCELA 26 \$1.101,63- comisión 6%., todo a cargo del comprador.-TERRENOS DESOCUPADOS.-Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un25%, reduciéndose otro 25% si pasado igual lapso de tiempo tampoco hubieren postores, dejándose debidamente establecido el 50%del valor de tasación de los inmuebles como precio mínimo debajo del cual no habrá adjudicación.- CONSULTAS MARTILLERO ACTUANTE 3735-629602- VILLA ANGELA SECRETARIA, 10 DE MARZO DE 2023.-

Dr. Marcelo A. Bali

Secretario

c/c

E:22/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HORACIO DANIEL BRIOSSO CERRUDO**, de nacionalidad URUGUAYA, DNI N°93.707.446, nacido en Paysandú, República Oriental del Uruguay, el día: 16/03/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con último domicilio fijado en autos en: CALLE CONSTITUCION N°1775, HABITACION 3, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, hijo de ALDO ALEXIS BRIOSSO y GLADIS MABEL CERRUDO, Prontuario Prov. 75476-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"BRIOSSO CERRUDO, HORACIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N° 1752/2023-1, se ha ejecutado la Sentencia N°194/22 del 1212-2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°1 en la causa caratulada: "Briosso Cerrudo, Horacio Daniel s/Amenazas con armas", Expte. N°45430/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Horacio Daniel Briosso Cerrudo, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión efectiva, como autor penalmente responsable de los delitos de "Amenazas con armas", según lo previsto y reprimido por el art. 149 bis, segundo párrafo del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el 14/12/18, en perjuicio de Mariana Isabel Sanchez y de Franco Acevedo. II) Unificar la condena impuesta a Horacio Daniel Briosso Cerrudo, en las presentes actuaciones, con la que le fuera impuesta por el Tribunal Oral de Menores N° 3 de Capital Federal, mediante Sentencia N° 4453, de fecha 21/11/19, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, la cual no se encuentra agotada, fijándose la pena única, por composición de cuatro (4) años de prisión efectiva, por los delitos de "Robo agravado por haberse cometido en poblado y en banda y Amenazas con armas", según lo previsto y reprimido por los arts. 5, 26, 29 inc. 3°, 45 y 167 inc. 2° y 149 bis segundo párrafo del C.P. por los hechos cometidos en los Exptes. N° 18618/19 y 45430/2018-1... Dra. Silvana Morando, Jueza; Dra. María José Palacio Soriano, Secretaria; Juzgado Correccional N°1.". Resistencia, 20 de Marzo del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HUGO JAVIER SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43599336, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/07/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE ARBO Y BLANCO 3050 RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ, RAMON y VERA ESCOBAR, ESTELA MARI, Prontuario Prov. RH55123, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"SANCHEZ HUGO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 2287/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 04/23 de fecha 08/02/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.- CONDENANDO a HUGO JAVIER SÁNCHEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 79 en función del Art. 45 ambos del Código Penal), a la PENA de DIEZ (10) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo; en orden al hecho cometido en Pasaje Arbo y Blanco y calle Haití aproximadamente de Resistencia, en fecha 19/03/2022 a las 02:00 horas aproximadamente, en perjuicio de Osvaldo Adrián Retamozo en este Expte. N° 9319/2022-1, caratulado: "SÁNCHEZ, HUGO JAVIER; ZALAZAR, FEDERICO SEBASTIÁN S/HOMICIDIO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación en lo Penal N° 15. CON COSTAS. ... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Marzo del 2023.

Mónica Lilián Pegoraro - Secretaria

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUIZ MARTIN JOSE**, D.N.I. Nº43.146.996, soltero, jornalero, argentino, nacido en El Espinillo, Chaco y domiciliado en Barrio Fortaleza, Miraflores, Chaco, sabe leer y escribir, estudios secundaria incompleta, antecedentes penales no posee, hijo de BALDOMERO DEL BARCO (V) Y de ANGELA GRACIELA RUIZ , se ejecuta la Sentencia Nº 26 de fecha 06 de OCTUBRE de 2022 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO (Art.79 y Art. 41 BIS en función del Art 42 del C.P.) a cumplir la de SIETE (07) AÑOS y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente FALLA: I)DECLARAR al Señor RUIZ MARTIN JOSE, de circunstancias personales predeterminadas, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO Art. 79 y Art. 41 BIS en función del Art. 42 del C. P. por el que fuera traído a juicio y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA, por las razones expuestas en los considerandos.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, 16 de marzo de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER ARIEL PINTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº25.346.565, nacido en ARGENTINA, el día: 24/9/1976, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO 444 VIVIENDAS, MZ 57, PC 08, FONTANA, hijo de Rodolfo Pintos y Susana Medina, Prontuario Prov. 537329 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PINTOS, WALTER ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº7827/2023-1, se ejecuta la Sentencia Nº179/20 del 14/12/2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Pintos Walter Ariel; Pintos Lautaro Ariel; Castillo Alejandra Paola; Ozuna Verónica s/ Homicidio simple en caracter de coautor, homicidio simple en caracter de partícipe necesaria y homicidio simple en caracter de partícipe necesaria en concurso real con lesiones leves", Expte. Nº21566/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a WALTER ARIEL PINTOS, por el delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CARÁCTER DE COAUTOR (Art. 79 en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de NUEVE (09) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales dispuestas en el Art. 12 del CP por igual término, por el hecho ocurrido en fecha 11-06-2018, frente a la vivienda sita en Mz. 54, Pc. 10, Barrio 444 Viviendas, de la localidad de Fontana-Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Roberto Jesús Monje; investigado en el Expte. Nº 21566/2018-1, caratulado: "PINTOS WALTER ARIEL; PINTOS LAUTARO ARIEL; CASTILLO ALEJANDRA PAOLA; OZUNA VERÓNICA S/ HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE COAUTOR, HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE PARTICIPE NECESARIA Y HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE PARTICIPE NECESARIA EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", por el Equipo Fiscal Nº3. Con costas... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 13 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes - Secretaria

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Dr. Marcelo Dario Gauna, Secretaría a mi cargo, sito en calle 25 de Mayo Nº 338 - 5º piso, Sáenz Peña, Chaco, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**HAUPT EDY BELKYS S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**", Expte. Nº 2256/2021-2-C, que en fecha 03/11/2021 se ha DECLARADO la Quiebra de la Sra. EDY BELKYS HAUPT, D.N.I. Nº 14.376.250, domiciliada en calle 7 entre 40 y 42, de esta ciudad.- Interviene como Síndico la C.P.N. la Sra. CARIC PETROVIC, DIANA, con domicilio en SAN MARTIN Nº 1053 de esta ciudad, correo electrónico dianacaric@yahoo.com.ar, TE 3644508652.- Asimismo, lo siguiente: FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos de causa anterior a la declaración de quiebra, ante el Síndico, el día 20 del mes de abril del año 2023. - ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría. - FIJAR el día 6 del mes de junio del año 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo). - FIJAR el día 10 del mes de agosto del año 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo).- Fdo. MARCELO DARIO GAUNA.-Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras.-" Presidencia R. Sáenz Peña, 20/03/2023.

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

c/c

E:22/03 V:03/04/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER***Machagai - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocada por la ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (A.L.C.E.C.) de Machagai Chaco para el día jueves 27 de abril del 2023 a las 18y30hs en la calle Carlos Vecchietti N°60 de la localidad.

ORDEN DEL DÍA:

Transcurrido una hora de tolerancia de acuerdo al estatuto social se procederá al siguiente orden del día:

1. Designación de 2 socios para refrendar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación de autoridades de la comisión directiva y revisora de cuentas por terminación de mandato.

Amanda Leiva
Secretaria

Paris Martha
Presidente

R. N°:197.719**E:03/04/2023**

—————>*<—————
SOCIEDAD RURAL CENTRO CHAQUEÑO

*Machagai - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio: De conformidad con el Art. 33 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Rural Centro Chaqueño y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a Usted, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 21/04/2023, a las 20 horas, en las Instalaciones Rurales de la entidad, en caso de lluvia se prorrogará para el próximo 28/04/2023, sito en el Lote N° 9, Colonia Uriburu, Jurisdicción de Machagai, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de tres Socios para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea.-
 2. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General Anual, Estado de Resultado, Cuadros Anexos e Informe del Revisor de Cuentas; todo correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-
 3. Elección de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, de Cuatro Asambleístas.
 4. Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber:
 - a. Un Presidente por el término de dos años en reemplazo del Sr. Orlando Aldo Guastalla, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Vocales Titulares, Tres por el término de dos años en reemplazo de los Sres. Lorena Elisabeth Geresel, José Alberto Martín y Walter Manfredo Kramer, todos por terminación de mandato y dos por fallecimiento, Justo Ivanovich y Ricardo Alberto Audizzio.
 - c. Tres Vocales Suplentes, por el término de un año en reemplazo de los Sres. Juan José Martín, Néstor Javier Núñez y Pablo Daniel Pérez Martín, todos por terminación de mandato.
 - d. Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año, en reemplazo de los Sres. Oscar Mauricio De Paoli y Walter Hernán Zamora, respectivamente, ambos por terminación de mandato.-
- NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea se celebrará con el número de Socios presentes (Art. 35 EESS).- No siendo para más se levantará sesión siendo las veintiuna y treinta horas. Finaliza la presente Acta firmándose en prueba de conformidad.

COMISION DIRECTIVA

Presidente	GUASTALLA, Orlando Aldo	Cesa
Vicepresidente	RUDAZ, Jorge Eduardo	Continua
Vocal Titular	GERSEL, Lorena Elisabeth	Cesa
Vocal Titular	SEGURA, Antonio	Continua
Vocal Titular	MUCHUTTI, Oscar Darío	Continua
Vocal Titular	MARTIN, José Alberto	Cesa
Vocal Titular	IVANOVICH, Justo	Cesa y Fallecimiento
Vocal Titular	AUDIZZIO, Ricardo Alberto	Cesa y Fallecimiento
Vocal Titular	KRAMER, Walter Manfredo	Cesa
Vocal Suplente	MARTIN, Juan José	Cesa
Vocal Suplente	NUÑEZ, Néstor Javier	Cesa
Vocal Suplente	PEREZ MARTIN, Pablo Daniel	Cesa

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Titular	DE PAOLI, Oscar Mauricio	Cesa
Suplente	ZAMORA, Walter Hernán	Cesa
	Lorena E. Geresel	Orlando A Guastalla
	<i>Secretaria</i>	<i>Presidente</i>

R. N°:197.720

E:03/04/2023

————— >*< —————

FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE ATLETISMO

Puerta Vilelas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados En cumplimiento a las Disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Federación Chaqueña de Atletismo convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de abril de 2023 a las 07.00 horas en el Polideportivo "Jaime Zapata" de Resistencia - Chaco-

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta, juntamente con el presidente y Secretario.
2. Motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria y Balance períodos 01-04-2020 al 31-03-2021 y 01-04-2021 al 31-03-2022.
4. Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva.

Mónica Gladis Chatich

Presidente

R. N°:197.725

E:03/04/2023

————— >*< —————

ASOCIACION COMUNITARIA MAIPU

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACION COMUNITARIA MAIPU, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 25 de abril de 2023, a partir de las 17:00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario. -
2. Consideración de la convocatoria fuera de término.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021 y 30/06/2022.-
4. Fijación del valor de la cuota social.
5. Renovación total de autoridades por terminación de mandatos.

Juan Chara

Presidente

R. N°:197.729

E:03/04/2023

————— >*< —————

SOCIEDAD RURAL DE VILLA BERTHET

Villa Berthet - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 20 prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión directiva resolvió, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril Se 2023, en el Predio Ferial de la Sociedad Rural de Villa Berthet, de la localidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario;
2. Explicación del señor Presidente de la realización fuera de término de la presente Asamblea;
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor todos correspondiente al ejercicio económico vencimiento el 31 de diciembre de 2022;
4. Incorporación y/o bajas de Asociados.
5. Nombramiento de tres (3) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario
6. Elecciones de las siguientes autoridades Vice Presidente: Eduardo KULIG; Secretario: Myrna GOMEZ FERRER; Vocal Titular: Facundo DUARTE, Vocal suplente 1°: Walter Pablo DUBRAVA; Vocal suplente 2°: Leonardo SOSA, Vocal suplente 3°: Omar Evaristo GONZALEZ, Vocal suplente 4°: Sergio Daniel GONZALEZ BILLA,; y Revisor de Cuentas Titular Eduardo COSSI, Revisor de Cuentas Suplente: Jorge Antonio MARAS todos por terminación de mandato

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida I (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Myrna Gómez Ferrer
Secretaria

Mariela Alejandra Kasko
Presidente

R. N°:197.730

E:03/04/2023

>*<

COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria par el día 25 de Abril de 2023, a las 10: 00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidenta confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Décimo Segundo Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.
3. Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2022.
4. Consideración de las retribuciones de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2022.
5. Designación de integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora, con carácter de titulares y suplentes, por vencimiento de mandatos.
6. Fijación de retribución a las autoridades designadas.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

Lidia Cáceres
Presidente

R. N°:197.733

E:03/04 V:14/04/2023

>*<

**COMISION DIRECTIVA DEL CLUB DE CAZA Y PESCA
DEPORTIVA PUERTO LAS PALMAS
EXTRAIVIO**

EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, DEPARTAMENTO BERMEJO, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO LAS 20.00 HORAS DEL DIA 17/03/2023 SE REUNEN EN EL DOMICILIO DEL PRESIDENTE, LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA PUERTO LAS PALMAS, A LOS EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DE QUE SE HA EXTRAVIADO EL LIBRO DE ASAMBLEAS DEL CLUB. HACIENDO USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE OPORTUNAMENTE SE REALIZO LA CONSTANCIA POLICIAL POR EXTRAIVIO Y TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO TRANSCURRIDO Y VIENDO LA NECESIDAD DE CONTAR CON DICHO LIBRO AL EFECTO DE CUMPLIMENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PRESENTAR A LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS, PROPONE COMPRAR OTRO LIBRO DE 200 HOJAS Y REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A EFECTOS DE RUBRICAR EL LIBRO. CONSIDERANDO LA SITUACIÓN LOS PRESENTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO E INICIAR CUANTO ANTES LOS TRÁMITES AL EFECTO. SIN OTRO MOTIVO Y SIENDO LAS 21.15 HORAS SE DA POR FINALIZADA LA REUNION

German Vallejos
Presidente

R. N°:197.734

E:03/04/2023

>*<

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 34 LOS FRENTONES

Los Frentones - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: en conformidad a los establecido en los artículos 14, 15°, 20°,21° y 27°) de nuestro estatuto: la COMISION DIRECTIVA DEL CONSORCIO PROD. RURAL N° 34 LOS FRENTONES convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 04 de mayo de 2023; a las 20 lis. En su sede de Planta Urbana-Los Frentones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Considerar y aprobar las memoria y balances general, inventarios general e informe de Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017
3. Designación de tres socios para integrar la comisión receptora/ Escrutadora de votos juntamente con el vocal Titular.
4. Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de sus respectivos mandatos.

NOTA: transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin haberse obtenido el Quórum, la asamblea se realizara con el número de socios presentes (Artículo 59).-

Ramona Felipa Loto
Presidente

R. N°:197.747

E:03/04/2023

————— >*< —————
CLUB SOCIAL SPORTIVO ESPAÑOL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad con lo dispuesto por nuestro Estatuto Social la Comisión Directiva resolvió Convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día Domingo 16 de Abril del 2.023, en el local del Club a las 10,00 Horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntos con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Información especial por la Convocatoria fuera de término.
4. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Contables e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al 30/11/2.018, al 30/11/2.019, al 30/11/2.020, al 30/11/2.021 y al 30/11/2.022.
5. Fijación de la Cuota Societaria.
6. Elección de una Comisión Escrutadora de Votos, compuesta por 5 miembros.
7. Renovación TOTAL de la Comisión Directiva, en todos los cargos. Todos por terminación de mandato.
8. Renovación de Tres Revisores de Cuentas Titulares y Tres Revisores de Cuentas Suplentes. Todos por terminación de mandato.
9. Proclamación de los nuevos integrantes de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
10. Aceptación de los Cargos de las nuevas Autoridades.
11. Palabras finales.

Nota: Ver Estatuto Social Artículos

Luis Alberto Minnetti
Presidente

R. N°:197.752

E:03/04/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/2023

OBJETO: destinada la adquisición de dos (2) automóviles 0km, para ser sorteados en los juegos denominados "DEPORBINGO 2023 Y SORTEO BENÉFICO-SOLIDARIO POR LA VIDA" realizados por la Dirección de Juegos Especiales de este Organismo.

APERTURA: Día 18 de Abril del 2023 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño

Dir. De Administración

C.P. Silvia Beatriz Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c

E:03/04/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/2023

Adquisición equipamiento informático

Objeto: Adquisición de doce (12) notebooks 15.6", una (1) notebook tipo ultrabook 14", diez (10) impresoras medianas laser y diez (10) impresoras grandes laser. Fecha y lugar de Apertura: 14/04/2023, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 14/04/2023, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, ter piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 16.197.852,00).

Valor del pliego: Pesos dieciséis mil con 00/100 (\$ 16.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

>*<

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 135/2023 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2023-3848-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS UTILITARIOS TIPO FURGON MIXTO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 26.000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 19/04/2023 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES N° 01/2023

En el marco del Proyecto de Inversión Social en Educación Pública, Ciencia y Tecnología; Componente I "Infraestructura y Equipamiento Escolar", se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional:

Objeto: "Mobiliario para establecimientos escolares" Lote I: ítem 1.1. Pupitre escolar metálico, ítem 1.2. Silla escolar metálica, ítem 1.3. Mesa multipropósito para 6 sillas, y ítem 1.4. Mesa sala de lectura para 4 sillas; Lote II: ítem 2.1. Escritorio docente, ítem 2.2. Silla tapizada, ítem 2.3. Armario metálico, ítem 2.4. Estantería metálica; Lote III: ítem 3.1. Mangrullo; ítem 3.2. Calesita integradora, ítem 3.3. Sube y baja; Lote IV: Mesa nivel inicial de madera para 6, ítem 4.2. Sillita nivel inicial madera, ítem 4.3. Pizarron para fibra, ítem 4.4. Pizarron chinchero, ítem 4.5. Pizarrón rodante, ítem 4.6. Mueble para bloques, ítem 4.7. Rincón de juego (1 Rincón de la cocina / 1 Rincón de dormitorio)

Contratante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. Presupuesto Oficial: \$84.998.800,00

Garantía de oferta exigida: las ofertas deberán incluir una Garantía de Oferta por el uno por ciento (1%) del valor cotizado.

Fecha y hora de apertura: 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Salón "Eugenio Salom" del MECCy T, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia (Chaco).

Plazo de entrega de ofertas: hasta el 20 de abril de 2023 a las 9:30 hs.

Lugar de adquisición del Pliego: MECCyT - Mesa de Entrada de la Dirección de Administración, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia, Chaco, de 8:00 hs a 13:00 hs. o bien, en la página Web: <https://educacion.chaco.gob.ar/subsecretarias/coordinacion-presupuestaria-y-financiera/concursos-de-precios/>

Consultas sobre pliego: ufe.educacion@elechaco.edu.ar.

Valor del pliego: \$500,00.

Adquisición financiada por el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco en contrapartida local al Contrato de Préstamos ARG 50/2020 FONPLATA.

Lic. Romina G. Ojeda

Coordinadora General

Unidad de Financiamiento Externo

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA*Provincia del Chaco*

En el marco del Programa 46 “Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes”
se anuncia el llamado a Licitación Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1**Objeto:** J.I. N° 25 – PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA “SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”**Presupuesto Oficial:** \$ 179.514.893,19**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 19/04/2023 - 10:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaría de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación**Rodrigo Martín Morilla***Subsecretario de Infraestructura Escolar*

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

—>*<—

VIALIDAD NACIONAL*Provincia del Chaco***AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0038-LPU23.**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Trece Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 13.270.450,00).**OBRA:** Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 95, Tramo: La Tigra – Emp. RN N° 16 P.R. Sáenz Peña, Sección: Km. 1078,00 – Km. 1111,68, Provincia del Chaco.**APERTURA DE OFERTAS:** 19 de Abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Trescientos Veintisiete Millones Cuarenta y Cinco Mil (\$1.327.045.000,00) referidos al mes de Junio de 2022, con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela*Jefa de Distrito*

R. N°:196.964

E:06/03 V:07/04/2023

—>*<—

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23**

En el marco del Programa 46 “Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes”
se anuncia el llamado a Licitación Pública

Objeto: J.I. N° 181 – GENERAL PINEDO “SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”**Presupuesto Oficial:** \$ 122.307.387,02**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 19/04/2023 - 09:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaría de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23**

En el marco del Programa 46 “Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes”
se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. N° 25 – GENERAL PINEDO “SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”

Presupuesto Oficial: \$ 179.514.893,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 19/04/2023 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

En el marco del Programa 46 “Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes”
se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. A CREAR – LA ESCONDIDA “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”

Presupuesto Oficial: \$ 152.305.704,07

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 19/04/2023 - 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

Rodrigo Martín Morilla

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:20/03 V:03/04/2023

